

Referencia:	<b>2021/00000231Z</b>
Asunto:	<b>ACTA MESA CONTRATACIÓN DE FECHA 10.02.2021</b>

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

---

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 10 de febrero de 2021, siendo las 09:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

**PRESIDENTE:**

Don Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

**VOCALES:**

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)  
Doña Dolores Miranda López (Vice-Interventora del Cabildo Insular de Fuerteventura).

**SECRETARIA DE LA MESA:**

D. Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación).

**ASISTENCIA TÉCNICA:**

Doña Carolina Pardo Sierra (Técnica del Servicio de Contratación)  
Doña Julia Soto Lavandera (Técnica del Servicio de Contratación)  
Doña Yanira Cáceres Arocha (Administrativa del Servicio de Educación y Juventud)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 02.02.2021.**

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros presentes en la Mesa si están de acuerdo con el borrador de la sesión de fecha 02.02.2021.

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 02.02.2021. sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Don Manuel Hernández Cerezo, Dña. Dolores Miranda López y Dña. María del Rosario Sarmiento Pérez el acta de fecha 02.02.2021.

**2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO, COMUNICACIÓN ONLINE Y SERVICIOS DE COMMUNITY MANAGER PARA LA WEB DE ARTESANÍA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0051/20**

**(EXPTE. TAO 2020/0000013829E). EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA OVEJERO SEQUEIRO, S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.01.2021, se acordó conceder un plazo de 3 días hábiles a la empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L., para que aclarara los términos económicos de su oferta, contemplando la prestación “Administración, gestión, publicación de nuevos contenidos y actualización de la web”, el volcado de contenido y actualización del directorio de artesanos de la web, más creación y actualización del muestrario de productos y de los artesanos así como los costes de las campañas promocionales.

Mediante número de registro 2021002892, de fecha 01 de febrero de 2021, la citada empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnica de Artesanía Doña, María Elena Gutiérrez Lima, en el concluye lo siguiente:

“... ”

*Considerando lo anterior, se concluye que la empresa OVEJERO SEQUEIRO SL asume el total de las prestaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las campañas de promoción y difusión que han determinado la ponderación de los criterios cualitativos de adjudicación, por un importe total de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (21.645€), excluido IGIC.*

*Por lo tanto, se considera aceptable la aclaración de la justificación económica presentada por la empresa OVEJERO SEQUEIRO SL.*

*Es lo que tengo a bien informar y trasladar a la Mesa de Contratación que, en tanto órgano competente, decidirá lo que considere pertinente.”*

Concluida la lectura del informe, la Mesa de Contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del mismo y considera que la oferta está suficientemente justificada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la oferta de la empresa Ovejero Sequeiro, S.L., con CIF B10407096, debido a que ha justificado y acreditado su oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista.

2º.- Adjudicar a favor de la empresa Ovejero Sequeiro, S.L., con CIF B10407096, el contrato del Servicio de Gestión, Mantenimiento, Comunicación Online y Servicios de Community Manager para la web de artesanía del Cabildo Insular de Fuerteventura, por un precio de 23.106,15€, incluido el 7% de IGIC, que asciendo a la cantidad de 1.515,15€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa Ovejero Sequeiro, S.L., con CIF B10407096 y se comprueba que consta la redacción del objeto social que acredita su capacidad de obrar.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento

de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente:

- a) Solvencia económica y habilitación profesional de conformidad con el Anexo IV del PCAP.
- b) La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.082,25€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.
- c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Poderes bastanteados del representante de la empresa.
- e) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad de Canarias para contratar con el Sector Público.

**3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “INSTALACIONES CON ENERGÍA RENOVABLE EN LA PERRERA MUNICIPAL DE PÁJARA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICAD. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0015/20 (EXPTE. TAO 2020/00001810J). EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ELECTRIMEGA S.L.U. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 22.01.2021 se acordó concederle, a la empresa ELECTRIMEGA S.L.U., un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, b) La constitución de la garantía definitiva por importe de 2.563,52€, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido del IGIC.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente, emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, de fecha 04.02.2021, de la documentación aportada por la empresa para su calificación. En el citado informe se manifiesta que consta en el expediente:

- a) Carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos de fecha 02.02.2021 de constitución de la garantía definitiva por 2.563,52 euros.
- b) Último recibo pagado del IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
- c) Además, aporta los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público.

Una vez examinada la documentación, la Mesa de Contratación no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

**4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN, DISEÑO, FORMACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE UN PROYECTO DE PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0035/20 (EXPTE. TAO**

**2020/00002113V). EXAMEN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA OCIDE ASESORES S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 28.01.2021 se acordó concederle a la empresa OCIDE ASESORES S.L. un plazo de tres días hábiles para que justifique su acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Mediante registro electrónico números 2021003023 y 2021003107 la empresa presenta la siguiente documentación para acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a) Una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato: certificados de ejecución de diferentes contratos en los que se han realizado acciones y tareas con población juvenil.
- b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones: material fungible y deportivo y una plataforma de formación que se pondrá a disposición del servicio para la realización del estudio, formación, ejecución de actividades y demás necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.
- c) Titulaciones académicas exigidas al equipo técnico que ejecutará el servicio: presente relación del personal con su correspondiente currículum vitae, certificado de la titulación y la vida laboral.

Una vez examinada la documentación la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita la solvencia técnica o profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:45 Horas.